



CHACRAS DE CORIA, 25 de marzo de 2020.

VISTO:

La situación de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y el aislamiento social preventivo obligatorio, declarados en todo el territorio de la República Argentina por el Gobierno Nacional y la Resolución N° 323/2020-R, mediante la cual el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo *ad referendum* del Consejo Superior autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales que tendrán los mismos efectos y caracteres del Acto Administrativo según la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que Rectorado mediante la Resolución N° 298/2020-R. Ad Referéndum del Consejo Superior, estableció en su Artículo 3°: "Dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo, desde el VEINTE (20) hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo del 2020 ambos inclusive, a todo el personal con prestación de servicios en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, con independencia de su situación de revista y cualquiera sea la modalidad de vinculación jurídica, siempre que no revistan en áreas esenciales o críticas de prestación de servicios indispensables, y procurar la realización del trabajo en forma remota cuando la naturaleza de las funciones lo admita, dentro del marco de buena fe y colaboración laboral que rige la relación jurídica".

Que el Artículo 6° de la misma norma dispuso: "Continuar con el trabajo virtual o teletrabajo en el ámbito del Rectorado y las Unidades Académicas, con las modalidades y formas que el/as dispongan, para asegurar el cumplimiento de la educación no presencial y de los servicios esenciales, desde el VEINTE (20) hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo del 2020 inclusive".

Que teniendo en cuenta las normas referenciadas y con el fin de no afectar el desenvolvimiento de la actividad administrativa esencial del Rectorado y de las Unidades Académicas de la UNCUYO, dicha autoridad emitió la Resolución N° 323/2020-R mediante la cual se autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales a partir del día 20 de marzo de 2020 y mientras dure la emergencia sanitaria, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

Que, para llevar a cabo lo anterior, y a los efectos de obtener una mayor seguridad en esta etapa de la implementación de los actos y reglamentos administrativos digitales, se implementó un sistema de control "alfa-numérico" que otorgará en forma reservada, una Clave de Verificación Digital (CVD) de CUATRO (4) letras que se agregará al número habitual correspondiente a la resolución respectiva, que se proporcionará solamente a los interesados o beneficiarios de la resolución, y que podrá ser exigido por la Facultad o Universidad cuando se pretendan hacer valer derechos o beneficios emanados de tales resoluciones frente a la Facultad o Universidad o frente a terceros en situaciones que puedan ser de interés de la Facultad o Universidad o que la afecten indirectamente.

Que atendiendo que el Consejo Directivo no podrá sesionar normalmente ante la situación de emergencia declarada, se propone adherir a lo resuelto

RESOLUCIÓN N° 154/2020 _ _ _ _ _



por el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo mediante Resolución N° 323/2020-R (*ad referendum* del Consejo Superior) y se sugiere que dicha tarea sea llevada a cabo por la Dirección de Despacho de Decanato -área encargada de la redacción y protocolización de los actos administrativos emanados por la Decana de esta Casa de Estudios- dependiente de la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad.

Que a los efectos de llevar el debido control —durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria— del otorgamiento, reserva y custodia de la Clave de Verificación Digital (CVD), se torna necesario que la Secretaría Administrativa-Financiera suscriba también, con la Decana y la Secretaría que por su especialidad corresponda en cada uno de los casos, los actos y reglamentos administrativos que bajo la modalidad digital —con dicha Clave— se torne necesario emitir durante este periodo extraordinario.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a lo resuelto por el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, *ad referendum* del Consejo Superior mediante Resolución N° 323/2020 y por consiguiente autorizar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias, la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales a partir del día de la fecha, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la implementación de la Clave de Verificación Digital (CVD), que consistirá en la asignación de CUATRO (4) letras que se agregarán al número habitual del acto administrativo, que se proporcionará solamente a los interesados o beneficiarios del mismo. Esta clave podrá ser exigida por la Facultad cuando se pretendan hacer valer eventuales derechos o beneficios emanados de tales actos administrativos digitales frente a la Facultad o Universidad o frente a terceros en situaciones que puedan ser de interés de esta Casa de Estudios o le afecten indirectamente.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Dirección de Despacho de Decanato, dependiente de la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad, para asignar en forma reservada las CUATRO (4) letras de la Clave de Verificación Digital (CVD) a las Resoluciones que emanen de dicha Dirección y llevar su registro y custodia, siendo estas tareas controladas por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad, suscribirá también, con la Decana y la Secretaría que por su especialidad corresponda en cada uno de los casos, los actos y reglamentos administrativos que bajo la modalidad digital —con Clave de Verificación Digital (CVD) se torne necesario emitir durante el periodo extraordinario de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las activi-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> **2020**
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

dades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 154/2020 _ _ _ _
MDR.